



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Oficio No. DCI/073/2015

Tegucigalpa, M.D.C.
21 de octubre del 2015

**Licenciada
Indira Toro
CEDIJ
Su Oficina.**

Estimada Licenciada Toro:

Deseando éxitos en tan delicadas funciones.

Por este medio remito a Usted la información sobre la Estructura, Atribuciones y Funciones de la Dirección de Comunicación Institucional solicitada para la actualización del Portal de Transparencia.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,



Lic. Melvin Duarte Erazo
Director Comunicación Institucional
PODER JUDICIAL

MDE/PP
cc: Archivo.



Edificio Principal Palacio de Justicia, 4to nivel,
Centro Cívico Gubernamental, Col. Miraflores,
Tegucigalpa, F.M., Honduras, C.A.
www.poderjudicial.gob.hn
Correo E.: comunicaciones@poderjudicial.gob.hn
Tel.: 2275-7663 / 2275-7421 / 2275-7418



EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL LA GACETA EN FECHA 7 DE JULIO DE 2015 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. EN CUANTO A SU ESTRUCTURA:

ARTICULO 8. ESTRUCTURACION: La Dirección de Comunicación Institucional se estructura por un(a) Director y un(a) Subdirector, que serán nombrados por el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, mediante proceso de selección pública.

**CAPITULO IV
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

ARTICULO 15. ESTRUCTURA. La Dirección de Comunicación Institucional estará dirigida por un(a) Director y un(a) Subdirector que tendrá a cargo las siguientes unidades que lo conforman.

- a) Unidad de Prensa, Relaciones Públicas Internas y Externas
- b) Unidad de Producción de Radio y Televisión
- c) Unidad de Administración del Portal Institucional

2. EN RELACION A SU FINALIDAD Y OBJETIVOS:

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

ARTICULO 6. NATURALEZA. La Dirección de Comunicación Institucional, en adelante DCI, es la dependencia de apoyo del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial en materia de comunicación social, que tiene la responsabilidad de la divulgación de las actividades administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, la prestación de los servicios de información y prensa, así como la difusión y transparencia de las actividades realizadas por las distintas dependencias del Poder Judicial para el público interno y externo.

ARTICULO 7. FINALIDAD. La Dirección de Comunicación Institucional es la responsable de proponer, organizar, coordinar, ejecutar e instrumentar el desarrollo de los procesos y acciones de comunicación entre el Poder Judicial y los medios de comunicación, así como con la ciudadanía, procurando el acceso a la justicia a través de la información adecuada y oportuna, bajo principios de transparencia y veracidad, que conlleva a la generación de confianza y credibilidad a través de estrategias técnicas que promuevan una positiva imagen de la Institución de sus titulares y de las y los funcionarios de las distintas dependencias jurisdiccionales y operativas a nivel nacional.

ARTICULO 11. OBJETIVOS. Son objetivos de la Dirección de Comunicación Institucional:

- a) Planear, dirigir y coordinar la política general de comunicación institucional, interna y externa, y las demás estrategias de difusión del quehacer acuerdos, resoluciones, logros y actividades del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial y los proyectos especiales creados e impulsados por la DCI y por otras dependencias del Poder Judicial, bajo criterios de transparencia, oportunidad, eficacia, veracidad y oficialidad en el tratamiento de la información y su acceso por parte de la ciudadanía con el fin de incrementar y fortalecer los niveles de confianza y credibilidad en el quehacer institucional, previa aprobación del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial .
- b) Facilitar el acceso de la información pública del Poder Judicial a la ciudadanía en general, a los usuarios del servicio de justicia en particular, así como a los medios de comunicación social, nacional e internacional.
- c) Establecer y coordinar programas de comunicación que propicien la socialización de los valores institucionales, así como la difusión objetiva y oportuna de las acciones de servicio y sus avances conforme a lineamientos de búsqueda de excelencia.
- d) Promover las relaciones públicas internas y externas, tanto con las distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional como con diferentes sectores de la sociedad organizada, grupos ciudadanos, instituciones educativas y otras.
- e) Fortalecer positivamente la imagen y gestión institucional del Poder Judicial ante la comunidad nacional e internacional a través de los medios de comunicación social internos y externos.
- f) Brindar en forma eficiente y oportuna el soporte técnico, con personal y recurso material, que requieran las demás dependencias que conforman el Poder Judicial a nivel nacional en relación a sus requerimientos en el campo de la comunicación social.
- g) Fortalecer la imagen del Poder Judicial a través de la plataforma informática interna, plataforma Web y redes sociales, así como por cualquier otro medio de comunicación que pueda ser sostenible bajo sistemas digitales.

ARTICULO 12. DOMICILIO DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. La DCI tiene su domicilio y sede en la Capital de la república y ejerce sus funciones a nivel nacional dirigiendo la funcionalidad de las demás unidades de comunicación existentes en el resto del país.

3. EN RELACION A SUS ATRIBUCIONES

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y ESTRUCTURAS ORGANIZATIVA

Artículo 13.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Son atribuciones de la Dirección:

- a) Elaborar su Plan Operativo Anual
- b) Proponer el Plan Estratégico de Comunicación Institucional del Poder Judicial, al Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial para su aprobación.
- c) Organizar y dirigir las conferencias de prensa del Poder Judicial y convocar a las y los periodistas acreditados.
- d) Diseñar y ejecutar campañas de comunicación para dar a conocer las actividades y los logros que fortalezcan la imagen institucional del Poder Judicial.
- e) Crear y operar con el apoyo de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial el Sistema de Transmisión en vivo vía página electrónica oficial del Poder Legislativo, las conferencias y actividades institucionales más relevantes.
- f) Ejecutar, coordinar y evaluar el conjunto de actividades de información, difusión y relaciones públicas que constituyan el esquema de comunicación del Poder Judicial.
- g) Establecer alianzas estratégicas con los medios masivos de comunicación, ya sean locales, nacionales o internacionales, para que el quehacer del Poder Judicial, las actividades y logros de la Institución se difundan de manera veraz y oportuna.
- h) Administrar eficaz y eficientemente el Portal Institucional del Poder Judicial.
- i) Crear programas o proyecto de Educación Ciudadana sobre acceso a la Justicia y al Derecho acordes a la misión y objetivos estratégicos del Poder Judicial y del Plan Estratégico de Comunicación Institucional.
- j) Dirigir la elaboración de los álbumes de prensa que contengan las informaciones relativas al Poder Judicial y de la memoria anual de la DCI.
- k) Las demás que le confiera la Ley y reglamentos, como aquellas disposiciones o acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial.

4. EN RELACIÓN A SUS FUNCIONES

ARTICULO 14. DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Son funciones de la Dirección:

- a) Transmitir a los medios de comunicación la información oficial sobre el Poder Judicial a través de la figura del Portavoz o Vocero de la Institución.
- b) Asesorar a las Autoridades del Poder Judicial en la divulgación de información concerniente a la función jurisdiccional y administrativa de este Poder del Estado.
- c) Apoyar las necesidades de comunicación de las dependencias del Poder Judicial.
- d) Mantener informados a los Funcionarios del Poder Judicial de las diferentes noticias publicadas por los medios privados de información relacionadas con este Poder del Estado y con las instituciones relacionadas del Sector Justicia.
- e) Planificar y ejecutar estudios de opinión pública para conocer los puntos de vista de la población sobre el Poder Judicial a fin de establecer una adecuada política de comunicación social.
- f) Evaluar la percepción de la función jurisdiccional y administrativa en la opinión pública así como los resultados y alcances del trabajo de comunicación social.
- g) Implementar un sistema de monitoreo de información de los diferentes medios de comunicación (escritos, digitales y electrónicos) sobre los temas relacionados directa o indirectamente con las actividades del Poder Judicial.
- h) Diseñar y desarrollar un sistema de análisis, medición y evaluación de la información sobre el Poder Judicial difundida por los medios de comunicación a fin de contribuir oportunamente a la gestión institucional adecuada del Poder Judicial.
- i) Promover los eventos y fechas especiales del calendario cívico del país a fin de fortalecer y estimular los valores ciudadanos así como las relaciones entre los servidores del Poder Judicial y sus usuarios internos y externos.
- j) Las demás que le confiera la Ley, reglamentos y disposiciones o acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial.